



Padron del Vecindario

En la villa de Mucuna a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veinte y siete; Los Sr. D.^{no} Jose Lopez Garcia y D.^{no} Juan Antonio Sanchez Alcaldes R.^{os} ordinarios de ella por S. M., con asistencia de mi el Sr. D.^o; en cumplimiento de lo q.^o previene el Sr. Intendente Gral. de Ventas R.^o de esta Provincia en su orden de diez y siete del Corriente al comunicar el R.^o Decreto de ocho de febrero para elemplazo del expediente, procediendo a la formacion del padron de emd. Vecindario con arreglo a los articulos 1.^o y 2.^o de la R.^o ordenanza de veinte y siete de octubre de mil ochocientos del modo y forma que sigue

Sr. Jose Lopez Garcia

Sr. Juan Antonio Sanchez

Sr. Manuelino Solano

Sr. Jose Caraceno

Sr. Pasqual Lopez Rofe

Sr. Braime Alcala

Sr. Jose Navarro

Sr. Juan Maria Lopez

Sr. D. Jose Manuel

